



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo



SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACUERDO No. UTAI/DISP/109/2017

Villahermosa, Tabasco; 27 de junio de 2017

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada con fecha **12 de junio de 2017**, por quien se hace llamar "**TV AZTECA TABASCO**" a través del portal electrónico denominado INFOMEX y a la cual le correspondió el folio **00892317** cuya petición fue:

Relación de adquisiciones contratadas con la comercializadora Trebol y monto de cada uno de ellos. De 2013 a la fecha. (SIC)

Misma que en su momento fue turnada al área correspondiente de esta Dependencia por ser del ámbito de su competencia y respectiva responsabilidad.

PRIMERO. Con fecha **22 de junio de 2017**, el L.E. **Luis Alberto Mora García Director de Administración** procede a dar respuesta a la solicitud de información en términos de su Memorandum Núm. **SPF/DA/384//2017**, mismo que se anexa y **al cual me remito en todas y cada una de sus partes**, solicitando que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertare para los efectos legales a que haya lugar.

Sirve de apoyo el Criterio **18/13** emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI) a continuación se transcribe:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Resoluciones

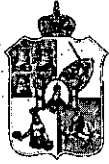
RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente **María Elena Pérez-Jaén Zerméño**.

RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente **Ángel Trinidad Zaldivar**.

RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente **María Elena Pérez-Jaén Zerméño**.

RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente **María Elena Pérez-Jaén Zerméño**.

4301/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SEGUNDO. Resultan aplicables para una debida fundamentación y motivación del acuerdo, el artículo 3º., fracciones VII, VIII, XV y XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, cuyo contenido textual a la letra dice:

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley.

VIII. DOCUMENTOS: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico entre otros.

[...]

XV. INFORMACIÓN PÚBLICA: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.

[...]

XXXII. TRANSPARENCIA: Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna.

[...]"

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con base y en términos de la información presentada en medio escrito ante esta Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información mediante Memorandum Núm. **SPF/DA/384/2017** suscrito bajo **su más estricta responsabilidad por, el L.E. Luis Alberto Mora García Director de Administración**, concerniente a la solicitud de acceso a la información planteada y descrita en líneas anteriores.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, vía sistema o portal INFOMEX Tabasco, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante, de igual manera agréguese el presente al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.

Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma
3 10 40 00 Ext. 14101
Villahermosa, Tabasco, México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo



SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

TERCERO. Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al correo transparenciaspf@tabasco.gob.mx ó el módulo de esta Unidad, sita en Paseo de la Sierra 435, Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco; en horario comprendido entre las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, o en su caso, comunicarse al teléfono (993) 3104000, extensión 14101

Así lo acuerda y manda, el Licenciado Xavier Alejandro Magaña Chan, Titular de la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 27 días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Notifíquese y cúmplase.

RESOLUCION SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

c.c.p. Lic. Amet Ramos Troconis.- Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
c.c.p. Archivo

Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma
3 10 40 00 Ext. 14101
Villahermosa, Tabasco, México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Junio de 2017
Memorándum: SPF/DA/384/2017 ✓
Asunto: Respuesta de solicitud

Lic. Xavier Alejandro Magaña Chan
Procurador Fiscal y Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información
Presente

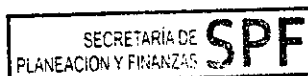
En atención al Memorándum **SPF/DUTAI/2331/2017** de fecha 16 de Junio del presente, mediante el cual se requiere atender la solicitud de información con el Folio Número: **00892317** de fecha 12 de Junio del 2017, que en el ejercicio de su derecho de Acceso a la Información, hace el solicitante TV AZTECA TABASCO, mediante el cual solicita lo siguiente:

"Relación de adquisiciones contratados con la comercializadora Trebol y monto de cada uno de ellos. De 2013 a la fecha."

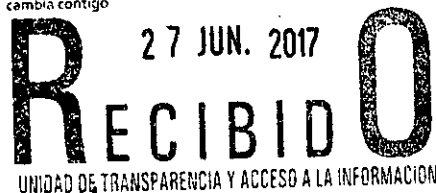
Al respecto me permito informarle que en esta Dirección de Administración no se encontró ningún contrato, otorgado a la comercializadora Trebol del año 2013 a la fecha.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.



Atentamente



C.c.p. Lic. Amel Ramos Troconis.-Secretario de Planeación y Finanzas. Presente
Lic. Beatriz Correa Durán.- Servicios Administrativos.- Presente
Lic. Jesús Arturo Mora Fonz.- Director de la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información.- Presente
Archivo y Minutario
L'AMG/L'BCD/regj



Dirección de Administración